RESOLUCIÓN No. Nº 361

(08 ABR 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. SAMT-SGB-001-2025

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, en uso de su facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según el Decreto municipal de delegación 049 de 2013, decreto 050 de 2014 y;

CONSIDERANDO

Que el municipio de Tauramena llevó a cabo el análisis del sector, para lo cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar a: A. aspectos Generales; b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TAURAMENA determinó la conveniencia oportunidad y necesidad de contratar el objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO COMO APOYO EN LA OPERATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Que se ha agotado la etapa previa dentro el proceso de selección en atención a las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA regulado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($92,781,600) y para respaldar el compromiso se expidió con cargo a la presente vigencia fiscal el certificado de disponibilidad presupuestal No 264 del 8 de marzo de 2025.

Que mediante resolución No. 313 del 20 de marzo de 2025 ORDENÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMT-SGB-001-2025, según lo dispone el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO COMO APOYO EN LA OPERATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Que de acuerdo a lo señalado en la cronología del proceso en sus pliegos de condiciones se estableció como fecha del Cierre y entrega de propuestas hasta el 28 de marzo de 2025 hasta las 7:00 am presentándose uno (01) proponente interesados, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	TRANSPORTES PAIS S.A.S identificado con NIT: 901123192-2. representado legalmente por DANIELA DAYANNA CORREA PRADA identificada con cedula de ciudadanía 1.020.837.180 de Bogotá	27/03/2025 4:14 PM

Que la Entidad evaluó los requisitos habilitantes de los proponentes para constatar si cumplían con los requerimientos habilitantes técnicos, jurídicos y de capacidad financiera y organizacional establecidos en el Pliego de condiciones definitivo y para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 según modificaciones que hiciera el Decreto 1860 de 2021.

Que los resultados del informe de evaluación fueron los siguientes:

PROPONENTE	FACTOR DE VERIFICACION		RESULTADO
TRANSPORTES PAIS S.A.S identificado con NIT: 901123192-2. representado legalmente por DANIELA DAYANNA CORREA PRADA identificada con cedula de ciudadanía 1.020.837.180 de Bogotá	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	HABILITADO
	CAPACIDAD FIANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	
	FACTORES TECNICOS DE CALIDAD	CUMPLE	

Que de acuerdo al informe de evaluación definitivo el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SAMT-SGB-001-2025, a TRANSPORTES PAIS S.A.S identificado con NIT: 901123192-2. Representado legalmente por DANIELA DAYANNA CORREA PRADA identificada con cédula de ciudadanía 1.020.837.180 de Bogotá, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO COMO APOYO EN LA OPERATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA", por un valor corregido en su propuesta de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($92,781,600).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMT-SGB-001-2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO COMO APOYO EN LA OPERATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE

08 ABR 2025

EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA", por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($92,781,600), a TRANSPORTES PAIS S.A.S identificado con NIT: 901123192-2. Representado legalmente por DANIELA DAYANNA CORREA PRADA identificada con cedula de ciudadania 1.020.837.180 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo TRANSPORTES PAIS S.A.S identificado con NIT: 901123192-2. Representado legalmente por DANIELA DAYANNA CORREA PRADA identificada con cedula de ciudadania 1.020.837.180 de Bogotá; haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantia de seriedad de la oferta.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página web del portal único de contratación www.contratos.gov.co el presente acto administrativo y demás documentos generados en el desarrollo del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena, a los 08 ABR 2025

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

Revisó: TIRSO ALCANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Juridica

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor externo - Oficina Asesora de Juridica

Proyectó. Javier Vaca Acevedo
Profesional de apoyo SGB